

18
más 2 ochos
J. J. J.

RESOLUCION N° 3901

RAMON ANTONIO GONZALEZ C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 16 de enero de 1.974, celebrada ante el Notario Público del Cantón Achato, señor Jorge Ruiz Albán, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.";

QUE el señor Patricio Sevilla Cobo, en su calidad de Gerente General de la Compañía debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes Nos. 619-DIA de 16 de febrero y 678-DIA de 28 de marzo de 1.974, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de enero de 1.974 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de enero de 1.974, celebrada ante el Notario Público del Cantón Achato, señor Jorge Ruiz Albán. Aumento de capital por la suma de DOS MILLORES DE DUCADOS (2/2'000.000), con el cual el capital de la Compañía asciende a la suma de CUATRO MILLORES DE DUCADOS (4/2'000.000,00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DUCADOS de valor cada una.

19
Cruz y Cruz
Diciembre

ARTICULO CUARTO.- DICE QUE el Notario Público del Cantón Ibarato, señor Jorge Luis Alán, anota al margen de la matriz de la Escritura Pública de 10 de enero de 1974, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario constará acerca del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DICE QUE el señor Notario Público del Cantón Ibarato, a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario Jorge Luis Alán, anota al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "AGROPECUARIA LA CIENSA S.A." celebrada el 10 de junio de 1960, que mediante Escritura Pública de 10 de enero de 1974, otorgada ante el Notario Ibarato señor Jorge Luis Alán, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario constará acerca del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DICE QUE el señor Notario Público del Cantón Ibarato, señor Ismael Lora, anota al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la Compañía "AGROPECUARIA LA CIENSA S.A." de aumento de capital y reforma de estatutos de 4 de agosto de 1966, de aumento de capital y reforma de estatutos de 6 de junio de 1967, de modificación y complementación de 7 de julio de 1967, que mediante Escritura Pública de 10 de enero de 1974, otorgada ante el Notario Ibarato señor Jorge Luis Alán, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario constará acerca del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DICE QUE el señor Registrador del Cantón Ibarato anota al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas de la Compañía "AGROPECUARIA LA CIENSA S.A.": de 10 de junio de 1960, inscrita con el N° 17 el 29 de junio de 1960; de 4 de agosto de 1966, inscrita con el N° 113 el 3 de septiembre del mismo año; de 6 de junio de 1967, inscrita con el N° 34 el 4 de agosto del mismo año; de 7 de julio de 1967, inscrita con el N° 31 el 11 de agosto del mismo año; que mediante Escritura Pública de 10 de enero de 1974, otorgada ante el Notario del Cantón Ibarato, señor Jorge Luis Alán, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador constará acerca del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

20
veinte
J. Carrón

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato, de conformidad con los Artículos 29 y 133 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", celebrada el 16 de enero de 1974 ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Jorge Luis Albán, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

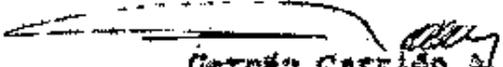
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la Escritura Pública de 16 de enero de 1974, con la razón de aprobación, el mismo que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura Pública con la razón de inscripción en el Registro Mercantil.

COMPLETO, vuélvase el expediente.

CONCLUYENSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 ABR 1974


Marco Antonio Carrón C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Carrón C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 15 ABR 1974


Carrón Carrón A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
CAC/ALCS.
B-IV-74.